Firmado digitalmente por: PASTRANA SALINAS Paolo Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/05/2024 17:09:12-0500

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 0190-2024-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 17 de mayo de 2024.

Firmado digitalmente por: CIPRIANO ROJAS Manuel Paoli FAU 20176735725 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/05/2024 14:28:18-0500

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

Proveído S/n, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 0976-2024-GM-GDTI-HMPP, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 15-05-2024; el Informe N° 0607-2024-HMPP-GM-GDTI/SGI, de la Sub Gerencia de Infraestructura, de fecha 14-05-2024; el Informe Nº 0154-2024-HMPP-GM-GDTI-SGI/ICSGI-CKTI, de fecha 14-05-2024, de la Jefa de Liquidaciones y Transferencias; la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL, RUTA PACHACHACA – HUACCHAL – DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO y;**

Firmado digitalmente por: AGUILAR ROJAS Michel FAU 20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2024 12:31:21-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción de las leyes y ordenanzas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2024-A-HMPP-PASCO, de fecha 22-02-2024; ***se delega al Gerente Municipal la facultad:***

(…)

19.- Aprobar, la liquidación técnica – financiera de los contratos que deriven de los diversos procedimientos se selección; asimismo respecto aquellos proyectos ejecutados por administración directa y obras por impuesto.

Firmado digitalmente por: VILLAR RUIZ Dante Samuel FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/05/2024 18:30:17-0500

Que, una vez perfeccionado el contrato, el contratista se obliga a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la Entidad, mientras que ésta, por su parte, se obliga a pagar al contratista la contraprestación establecida. En tal sentido, se entiende que el contrato se ha cumplido cuando ambas partes ejecutan sus respectivas prestaciones a satisfacción de su contraparte;

Que, mediante el ***INFORME N°154-2024-HMPP-GM-GDTI/SGI/ICSGI-CKTI, de fecha 14-05-2024, de la Jefa de Liquidaciones y Transferencias***, emite el informe contando con la *conformidad y aprobación técnica de área usuaria respecto a la evaluación realizada a la Liquidación Técnica Financiera del servicio ya descrita*, con los cálculos descritos en el referido informe; se detalla la siguiente información:

I. ANTECEDENTES:

1. **Con fecha 16 de junio de 2020** y con **DECRETO SUPREMO N°101-2020-PCM,** se aprobó la reanudación de las actividades "Mantenimientos, Mejoramiento y conservación Rutinarios y Periódicos de Vías Nacionales, Departamentales y Locales" y de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del Artículo 1 del mencionado decreto supremo, las referidas actividades se encuentran autorizadas para su reanudación de forma automática, una vez que las personas jurídicas que realizan dichas labores registren su "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID – 19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID – 19 (SICOVID – 19) del Ministerio de Salud.
2. **Con fecha 19 de junio de 2020** y con **DECRETO DE URGENCIA N°070-2020,** se dictó medidas destinadas a generar empleo para la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental vecinal a efectos de establecer medidas necesarias, en materia económica y financiera, que permitan que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas para la reactivación de la actividad económica, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales. Los trabajos de mantenimiento proyectado facilitan el traslado de los productos agropecuarios de las zonas a intervenir, hasta los centros de consumo, permitiendo garantizar el abastecimiento de los productos a consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID -19).
3. **Con fecha 16 de octubre de 2020** y con **CONTRATO Nº 095-2020-HMPP/GM,** Conste por el presente documento la contratación del servicio que celebran de una parte la HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, con RUC 20176735725 domiciliada en la plazoleta Municipal S/N cercado, Distrito de Chaupimarca de la Provincia y Región Pasco; debidamente representada por su Gerente Municipal Mg Felipe Guzmán VIDAL COLCHADO, Identificado con DNI N.º 08456180, autorizado por Resolución de Alcaldía N.º 181-2020-A-HMPP-PASCO en adelante LA ENTIDAD; y de la otra parte el CONSORCIO GAMA: conformado por PROYEC VITALE LITO GAMA E.I.R.L y CONSTRUCTORA VILLA SHEKIMA S.C.R.L.
4. **Con fecha 26 de noviembre de 2020** y con **CARTA Nº011-2020-GJBO-IC-I,** el inspector Ing. Giovana J. BLAS OCEDA, Remito opinión favorable del plan de trabajo de MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL, RUTA PACHACHACA – HUACCHAL.
5. **Con fecha 30 de noviembre de 2020** y con **RESOLUCION GERENCIAL Nº338-2020-HMPP-A/GM,** Se aprobó los diferentes PLANES DE TRABAJO y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas.
6. **Con fecha 16 de diciembre de 2020** y con **ACTA DE SUSPENSION,** ante las dificultades que han sido teniendo a consecuencia de las lluvias estos han ido registrando en el cuaderno de ocurrencias donde se tuvo la anotación y registro detallado de los días lluviosos, las cuales han ido dificultando en la continuación del trabajo, el cual perjudica técnicamente el avance de la ejecución del servicio de mantenimiento no garantizándonos así un buen trabajo en el servicio de ejecución y la insatisfacción de parte de los pobladores de los trabajos que hemos ido realizando, por las causas que mencionaremos a continuación.
7. **Con fecha 14 de mayo de 2021** y con **ACTA DE SUSUPENSION DE TRABAJO,** la comunidad y representantes de la empresa acordamos no intervenir a la vía hasta solucionar los conflictos, culminar los trabajos de ejecución de la empresa que ejecuta las pistas y veredas y que cesan as lluvias para un buen desarrollo de la misma.
8. **Con fecha 01 de junio de 2021** y con **ACTA DE REINICIO DE SUSPENSION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL RUTA PACHACHACA-HUACCHAL, DISTRITO DE YANACANCHA-PASCO-PASCO,** CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DL 2020, se suscribió el acta de acuerdo de suspensión de servicio mutuo acuerdo, debido a diversas ocurrencias suscritas las mismas que han sido las siguientes: DESLIZAMIENTOS Y DERRUMBES, NEGACION DE CANTERA, ALTA SATURACION DE SUBRASANTE, EXCESO DE HUMEDAD EN MATERIAL DE CANTERA, en tal sentido en vista que se tiene condicione favorables para la ejecución normal del servicio los representantes acuerdan a reiniciar la ejecución en la FASE I, a partir del 01 de junio del 2021.
9. **Con fecha 18 de agosto de 2021** y con **ADENDA Nro. 76 – 2021 Adenda Nro. 01 al contrato Nro. 95-2020-HMPP/GM**, los términos y demás condiciones pactadas en el Contrato Nro. 95-2020-HMPP/GM suscrito con fecha 16 de octubre de 2020, que no se oponga a lo acordado en la presente adenda, se mantienen inalterable y conservan su plena vigencia, en todo lo que corresponda.

10. **Con fecha 09 de setiembre de 2021** y con **CARTA NOTARIAL,** a la Ing. Giovana J. BLAS OCEDA, sírvase entregar el cuaderno de obra, original de certificados de cantera, informe final y la valorización final entregados a su persona.
11. **Con fecha 23 de noviembre de 2021** y con **ACTA DE TERMINACION DE SERVICIO,** existiendo observaciones y anotadas en el Acta de constatación adjunta en el cuaderno de ocurrencias Folio 02 del supervisor (inspector) se otorgó al contratista los plazos establecidos en la normativa vigente.
12. **Con fecha 27 de noviembre de 2021** y con **CARTA Nº074-2020-CONSORCIO-GAMA,** el Representante Común Max V. QUISPE VELASQUEZ, Comunico la presentación de la denuncia sobre el cuaderno de obra del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL, RUTA PACHACHACA – HUACCHAL – DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO.
13. **Con fecha 24 de mayo de 2022** y con **ADENDA Nro. 32 – 2022 Adenda Nro. 02 al CONTRATO Nro. 95-2020-HMPP/GM**, los términos y demás condiciones pactadas en el Contrato Nro. 95-2020-HMPP/GM suscrito con fecha 16 de octubre de 2020, que no se oponga a lo acordado en la presente adenda, se mantienen inalterable y conservan su plena vigencia, en todo lo que corresponda.
14. **Con fecha 17 de octubre de 2023** y con **CARTA Nº132-2023-HMPP-GM-GDTI/SGI,** el Ing. Diego Armando CALERO VENTOCILLA, Solicito presentación de su liquidación técnico financiero.
15. **Con fecha 20 de octubre de 2023** y con **CARTA Nº004-2023-CONSORCIO-GAMA, el** Representante Común Max V. QUISPE VELASQUEZ, Solicito el préstamo del acervo de documentos para la presentación de liquidación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL, RUTA PACHACHACA – HUACCHAL – DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO.
16. **Con fecha 26 de octubre de 2023** y con **CARTA Nº005-2023-CONSORCIO-GAMA,** el Representante Común Max V. QUISPE VELASQUEZ, Presentación de liquidación técnica y financiera del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL, RUTA PACHACHACA – HUACCHAL – DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO.
17. **Con fecha 10 de noviembre de 2023** y con **INFORME Nº0174-2023-HMPP-MTB-INGENIERO-I/SGLT,** el Ing. Mario Duran TORRES BARRIENTOS, Efectuar devolución documentaria por no corresponder
18. **Con fecha 10 de noviembre de 2023** y con **CARTA Nº0202-2023-HMPP-GM-GDTI/SGI,** la Ing. Angelica Lizet TICSE VARA, Remite devolución de documentos por no corresponder.
19. **Con fecha 14 de diciembre de 2023** y con **INFORME Nº017-2023-HMPP-SGI/ALT-JJCE,** la Ing. Jaquelin Judith CARHUARICRA ESTRELLA solicito notificación al contratista para la remisión de información con carácter de urgente.
20. **Con fecha 27 de febrero de 2024** y con **CARTA Nº029-2024-GM-GDTI,** el Ing. Manuel Paoli CIPRIANO ROJAS, notifica para su cumplimiento.
21. **Con fecha 05 de marzo de 2024** y con **CARTA Nº002-2024-CONSORCIO-GAMA,** el Representante Común Max V. QUISPE VELASQUEZ, En respuesta a la CARTA Nº017-2023-HMPP-SGI/ALT-JJCE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL, RUTA PACHACHACA – HUACCHAL – DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO – PASCO.
22. **Con fecha 27 de marzo de 2024** y con **CARTA Nº0101-2024-HMPP-GM-GDTI/SGI,** el Sub Gerente de Infraestructura remite observaciones de la liquidación técnica.
23. **Con fecha 01 de abril de 2024** y con **CARTA Nº001-2024-CONSORCIO GAMA,** el Representante Legal del CONSORCIO GAMA Sr. Max V. QUISPE VELAZQUEZ remite informe en respuesta al INFORME N°072-2024/ICSGI-CKTI.
24. **Con fecha 08 de abril de 2024** y con **CARTA Nº001-2024-CONSORCIO GAMA,** el Representante Legal del CONSORCIO GAMA Sr. Max V. QUISPE VELAZQUEZ remite informe en respuesta al INFORME N°072-2024/ICSGI-CKTI.
25. **Con fecha 09 de mayo de 2024** y con **INFORME N°0086-2024-PPM-DARY/HMPP,** el Procurador Publico Municipal, remite el ACTA DE NO CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES – ACTA DE CONCILIACIÓN N°025-2024, donde concluye que no se tiene proceso conciliatorio pendiente con el CONSORCIO GAMA.

II. EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACION TECNICA DE EJECUCION DE SERVICIO

PRESUPUESTO CONTRACTUAL.

i. MONTOS ESTIPULADOS EN EL PLAN TE TRABAJO

- **Con fecha 30 de noviembre del 2020** y con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°338-2020-HMPP-A/GM,** el cual resuelve APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN: "**MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL, RUTA PACHACHACA – HUACCHAL, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO - PASCO"**, por un monto total ascendente de **S/ 512,791.51 (QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 91/100 SOLES)**.

ii. MONTOS CONTRACTUAL

CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM. – 16/10/2020

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

- El monto total del presente contrato asciende a **S/ 512,791.81 (QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 81/100 SOLES)** que incluye todos los impuestos de ley.

El monto comprende el costo de la ejecución de la obra; todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto, que pueda tener incidencia sobra la ejecución del servicio materia del presente contrato.

iii. MONTOS ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS DE SERVICIO

Durante la ejecución de la obra NO SE HA APROBADO ADICIONALES DE OBRA.

REVISIÓN:

1. De acuerdo al INFORME N°008-2020/GJBO-IC-INC. De la inspectora Ing, Giovanna J. BLAS OCEDA, eleva opinión favorable del plan de trabajo del servicio: "**MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL, RUTA PACHACHACA – HUACCHAL, DISTRITO DE YANACANCHA – PASCO - PASCO"**, en el cual en la estructura del presupuesto se detalla lo siguiente:

	FASE	MONTO	PORCENTAJE
MONTO CONTRACTUAL		S/ 512,791.81	100%
PLAN DE TRABAJO	I	S/ 5,127.92	1%
MANTENIMIENTO PERIODICO	II	S/ 427,155.58	83%
MANTENIMIENTO RUTINARIO	III	S/ 75,379.09	15%
INVENTARIO VIAL		S/ 5,127.92	1%
TOTAL, DE PRESUPUESTO		S/ 512,790.51	100%

resupuesto aprobado por el Inspector el monto asciende a la suma de **S/. 512,790.51 (QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 51/100 SOLES),** y este mismo fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°338-2020-HMPP-A/GM.**

2. Se ha realizado la contratación para la ejecución de la obra con el monto estipulado en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°338-2020-HMPP-A/GM,** que le corresponde a **S/ 512,790.51 (QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 51/100 SOLES),** ya que este difiere al MONTO OFERTADO para la adjudicación de la BUENA PRO, que le corresponde el monto de **S/ 640,989.76 SOLES (SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 76/100 SOLES).**
Teniendo en cuenta el monto contractual ofertado y la deducción realizada en el plan de trabajo, se determina como monto contractual actualizado de **S/ 512,791.51 (QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 51/100 SOLES**).

N°	DETALLE	MONTO AUTORIZADA C/IGV	MONTOS APROBADOS DURANTE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON ACTO RESOLUTIVO	
			ADICIONAL +	DEDUCTIVO EFECTUADO EN EL PLAN DE TRABAJO -
1	MONTO CONTRACTUAL (OFERTADO)	S/512,790.81		-S/0.30
MONTO ACTUALIZADO CONTRACTUAL C/IGV		S/512,790.51		

PAGOS CONTRACTUALES

i) **PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA.**

CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM. – 16/10/2020

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en pago único para la fase I y en pagos mensuales para las fases II y III (con excepción del pago por inventario de condición vial, que será en pago único)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.
- Informe de aprobación del inspector en cada fase.
- Pruebas de control de calidad de los materiales y ensayos.
- Constancia de NO ADEUDO firmado por la autoridad local.
- Las valorizaciones serán presentadas por el contratista de acuerdo a las Directivas emitida por la Gerencia de Infraestructura de la entidad.

Los demás aspectos no previstos en el presente contrato, respecto a la forma de pago, se encuentran detallados expresamente en el TERMINO DE REFERENCIA – BASES, del presente procedimiento especial de selección, y son de aplicación y cumplimiento obligatorio por las partes contractuales.

BASES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°032-2020-HMPP/SERVICIOS-D.U. 070-2020

TERMINO DE REFERENCIA

10) FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO PARA LA FASE I y en PAGOS MENSUALES para las Fases II y III (con excepción del pago por el inventario de Condición Vial, que será en pago único).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Conformidad del inspector en cada fase
- Aprobación del área usuaria
- Pruebas de control de calidad de materiales y ensayos
- Constancia de no adeudo firmado por la autoridad local
- Las valorizaciones serán presentadas por el contratista de acuerdo a las directivas emitidas por la gerencia de infraestructura de la Municipalidad Provincial de Pasco.

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA	PAGOS PARCIALES
FASE I: Entrega del Plan de Trabajo.	Aprobación del Plan de Trabajo	1% del Monto de Contrato Original
FASE II: Entrega de informes mensuales e informe final del servicio de mantenimiento periódico.	Conformidad de los informes mensuales e informe final de la ejecución del Mantenimiento Periódico.	Se paga mensualmente de acuerdo al avance mensual ejecutado, teniendo como limite el 83% del monto del contrato original.
FASE III: Entrega de informes mensuales del servicio de mantenimiento rutinario.	Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario.	Se paga mensualmente por mantenimiento rutinario. La suma de dichos pagos representa el 15% del monto de contrato original.
Inventario de condición vial.	Aprobación del Inventario de Condición Vial	1% del Monto de Contrato Original.
TOTAL		100% del monto del Contrato Original

LEY N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 QUE MODIFICA LA LEY N° 30225 - VIGENTE DESDE EL 30 DE ENERO DE 2019, EN ADELANTE LA LEY. TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - VIGENTE DESDE EL 30 DE ENERO DE 2019, APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 MODIFICADO CON DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, EN ADELANTE EL REGLAMENTO.

ARTICULO 194°: VALORIZACIONES Y METRADOS

194.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

194.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

REVISIÓN:

1. La ejecución del servicio se desarrolló en tres fases ya descritas líneas arriba, el cual se realizó el pago por la **FASE I** por la aprobación del PLAN DE TRABAJO por el monto de **S/ 5,127.92 (CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 92/100 SOLES),** correspondiente al 1% del monto de contrato.
2. Referente a la **FASE II** por la conformidad de los informes mensuales e informe final del servicio de mantenimiento periódico, se realizaron dos valorizaciones por el monto total de **S/ 425,005.58 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCO CON 58/100 SOLES), y de acuerdo al** INFORME Nº 032-2024-EPBA/ SEC /OLT/SGI del especialista en contabilidad se realizó el pago por el monto de **S/ 425,005.58 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCO CON 58/100 SOLES).**
3. Referente a la **FASE III** por la conformidad de los informes mensuales del mantenimiento rutinario, se tiene el INFORME DE LA EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA remitido por el Contador en Liquidación Mg. Edith Pilar BENITO ALVINO, donde se detalla que se realizó el pago de la valorización N°01 -10 y la valorización N°13 por el monto total de **S/ 62,606.30 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 30/100 SOLES).**
4. Referente al INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL, correspondiente al 1% del monto de contrato por la suma de **S/ 5,127.92 (CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 92/100 SOLES),** el cual de acuerdo al informe financiero aún no se le hizo efectivo.
5. A continuación, se detalla los cuadros de montos autorizados y montos pagados por la entidad, de forma mensual en cada valorización de la FASE II Y FASE III, así como el cuadro resumen correspondiente.

   (…)

PLAZO CONTRACTUAL

1. PLAZO DE EJECUCIÓN

CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM. – 16/10/2020

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (475) días calendarios, el mismo que se computa desde el día de la suscripción del contrato.

BASES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°032-2020-HMPP/SERVICIOS-D.U. 070-2020

TERMINO DE REFERENCIA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (475**) días calendarios, siendo:

FASE 1: el plazo de la elaboración del Plan de trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

FASE2: el plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de **NOVENTA (90)** días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizará al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

FASE 3:

El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.

El plazo de la elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizará de la siguiente manera:

- La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la fase II.
- La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

REVISIÓN:

1. De acuerdo al contrato y las bases del procedimiento especial de selección, el plazo de ejecución del servicio es de **475 días calendarios** en el cual cada fase cuenta con un plazo ya determinado tal como se especifica líneas arriba, empero en la aprobación del plan de trabajo aprobado mediante INFORME N°008-2020/GJBO-IC-INC. De la inspectora Ing, Giovanna J. BLAS OCEDA, se aprueba el plazo de ejecución por **408 días calendarios** el cual se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN	
Plazo de ejecución del Plan de Trabajo	20 días calendarios
Plazo de ejecución del Mantenimiento Periódico	23 días calendarios
Plazo de ejecución del Plan de Mantenimiento Rutinario	360 días calendarios
Plazo de ejecución del Inventario de Condición Vial	05 días calendarios
TOTAL, DE PLAZO DE EJECUCIÓN	**408 DIAS CALENDARIOS**

En el cual argumenta que la variación de plazos se debe a que el **CONSORCIO GAMA,** propone la ejecución del mantenimiento periódico en un plazo de 23 d.c el mismo que se encuentra sujeto al plazo de inspectoría para la Fase II (ejecución del mantenimiento periódico) de acuerdo al CONTRATO N°123-2020-HMPP/GM.

Se ha realizado la revisión de los plazos contractuales establecidos, así como las suspensiones de plazo ocurridos durante la ejecución del servicio, las cuales se dan validez a los que se encuentran aprobados mediante acto resolutivo y actas firmadas por la entidad, por el inspector y contratista, de la cual se describe:

PLAZOS DE LA FASE I

ÍTEM	ENTREGABLES	FECHA MÁXIMA DE PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE	CONFORMIDAD TÉCNICA DEL ENTREGABLE	INCUMPLIMIENTO
1	Presentacion del Plan de Trabajo A los 20 días calendarios de firmado el contrato.	9/11/2020	11/11/2020 **CARTA N°0001-2020-CONSORCIOGAMA**	7/05/2021 **INFORME N°0541-2021-HMPP-GM-GI-SGII**	PENALIDAD – ÍTEM 6. 02 DIA DE RETRASO
2	**OBSERVACIONES DEL PLAN DE TRABAJO**		13/11/2020 **CARTA N°01-2020-GJBO-IC-I** **REMITO OBSERVACIONES DEL PLAN DE TRABAJO** Se le otorga 03 días calendarios para levantar observaciones.	PLAZO MÁXIMO: 16/11/2020 PRESENTACIÓN: 17/11/2020 **CARTA N° 002-2020-CONSORCIOGAMA** **SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES**	PENALIDAD – ÍTEM 6. 01 DIA DE RETRASO
2	**OBSERVACIONES DEL PLAN DE TRABAJO**		18/11/2020 **CARTA N°07-2020-GJBO-IC-I** **COMUNICO SOBRE OBSERVACIONES NO SUBSANADAS** no se le otorga plazo, ya que es acumulado.	PLAZO MÁXIMO: 18/11/2020 PRESENTACIÓN: 20/11/2020 **CARTA N° 003-2020-CONSORCIOGAMA** **SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES**	PENALIDAD – ÍTEM 6. 02 DIA DE RETRASO
2	**OBSERVACIONES DEL PLAN DE TRABAJO**		24/11/2020 **CARTA N°09-2020-GJBO-IC-I** **REMITO TERCERA EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO** no se le otorga plazo, ya que es acumulado.	PLAZO MÁXIMO: 24/11/2020 PRESENTACIÓN: 25/11/2020 **CARTA N° 003-2020-CONSORCIOGAMA** **SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES**	PENALIDAD – ÍTEM 6. 01 DIA DE RETRASO

De acuerdo al análisis realizado, el CONSORCIO GAMA, ha incurrido en 06 días de retraso en la presentación y subsanación del plan de trabajo correspondiente a la FASE I.

PLAZOS DE LA FASE II

CUADRO DE PLAZOS DE FASE II		
CONTRATO	:	CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM.
FIRMA DEL CONTRATO	:	20/10/2020
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	:	23 DÍAS CALENDARIOS

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	1/12/2020 NO ADJUNTA ACTA DE INICIO
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	23/12/2020
ACTA DEACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 DE SERVICIO	:	SUSPENSION DE PLAZO N°01 CAUSAL: Ante las dificultades que han ido teniendo a consecuencia de las lluvias esto se ha ido registrando en el cuaderno de ocurrencias, donde se tuvo la anotación y registro detallado de los días lluviosos, las cuales han ido dificultando en la continuación del trabajo, el cual perjudica técnicamente el avance de la ejecución del servicio de mantenimiento no garantizándonos así un buen trabajo en el servicio de ejecución y la insatisfacción de parte de los pobladores. PERIODO: 16/12/2020-31/05/2021 CONTABILIZACION: 167 DIAS CALENDARIOS REINICIO DE ACTIVIDADES: 01/06/2021
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO DE FASE II	:	8/06/2021 INCLUYENDO SUSPENSIONES DE PLAZO.
FECHA DE TÉRMINO REAL DE LA FASE II	:	6/06/2021 de acuerdo a lo estipulado en el acta de término de la FASE II
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PROGRAMADO	:	23 DÍAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	21 DÍAS CALENDARIOS
ACTA DE TERMINACION DE SERVICIO	:	23/11/2021

En la FASE II, de acuerdo a las BASES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°032-2020-HMPP/SERVICIOS-D.U. 070-2020, se tiene que el plazo de ejecución de mantenimiento periódico será de (45) días calendarios, pero de acuerdo al INFORME N°008-2020/GJBO-IC-INC. De la inspectora Ing, Giovanna J. BLAS OCEDA, aprueba el plan de trabajo por el plazo de 408 días calendarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN	
Plazo de ejecución del Plan de Trabajo	20 días calendarios
Plazo de ejecución del Mantenimiento Periódico	23 días calendarios
Plazo de ejecución del Plan de Mantenimiento Rutinario	360 días calendarios
Plazo de ejecución del Inventario de Condición Vial	05 días calendarios
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN	**408 DIAS CALENDARIOS**

Se ha realizado la contabilización de los días de ejecución de servicio autorizados y ejecutados, el cual detalla:

DESCRIPCIÓN			CANTIDAD DE DÍAS
FASE II **CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM. – 16/10/2020**		23 días calendarios	**19 días calendarios**
EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA - A	**1/12/2020**	**15/12/2020**	**15 días calendarios**
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01	16/12/2020	31/05/2021	167 días calendarios
EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA - B	**1/06/2021**	**6/06/2021**	**06 días calendarios**
PLAZO DE EJECUCIÓN EJECUTADO (A + B)			**21 días calendarios**

En ese sentido, el plazo de ejecución para la FASE II es de 23 días calendarios, por lo que en la revisión de plazos de la presente fase el contratista "CONSORCIO GAMA" no ha incurrido en retraso injustificado.

PLAZOS DE LA FASE III (MANTENIMIENTO RUTINARIO)

CUADRO DE PLAZOS DE FASE III		
CONTRATO	:	CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM.
FIRMA DEL CONTRATO	:	20/10/2020
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	:	360 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	:	24/11/2021 ACTA DE INICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO	:	18/11/2022
FECHA DE TÉRMINO REAL DE LA FASE II	:	18/11/2022 ASIENTO N°362 DEL INSPECTOR
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	360 DIAS CALENDARIOS
ACTA DE TERMINACION DE SERVICIO	:	24/11/2022

Se ha realizado la contabilización de los días de ejecución de servicio autorizados y ejecutados:

DESCRIPCIÓN			CANTIDAD DE DÍAS
FASE III **CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM. – 16/10/2020**		360 días calendarios	**360 días calendarios**
EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA - A	**24/11/2021**	**18/11/2022**	**360 días calendarios**
PLAZO DE EJECUCIÓN EJECUTADO (A)			**360 días calendarios**

En la FASE III (MANTENIMIENTO RUTINARIO), se tiene un plazo de 360 días calendarios, por lo que el contratista "CONSORCIO GAMA" deberá presentar la documentación faltante para complementar la evaluación final.

PLAZOS DE LA FASE III (INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL)

CUADRO DE PLAZOS DE FASE III (MANTENIMIENTO RUTINARIO)		
ACTA DE TERMINACIÓN DE MANT. RUTINARIO	:	24/11/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	:	05 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE INICIO	:	25/11/2022
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	:	30/11/2022
CARTA DE PRESENTACION DE INVENTARIO DE CONDICION VIAL FECHA DE PRESENTACION DEL INVENTARIO DE CONDICION VIAL	:	NO ADJUNTA CARTA DE PRESENTACIÓN CON EL SELLO DE RECEPCION POR PARTE DE LA ENTIDAD.
CARTA DE CONFORMIDAD DEL INVENTARIO DE CONDICION VIAL POR PARTE DEL INSPECTOR DE SERVICIO	:	NO ADJUNTA CONFORMIDAD POR PARTE DEL INSPECTOR
CARTA DE CONFORMIDAD DEL INVENTARIO DE CONDICION VIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD		INFORME N°02267-2022-HMPP-GM-GI/SGII

GARANTÍAS

CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM. – 16/10/2020

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, el CONTRATISTA solicito la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo de ser devuelto a la finalización del mismo".

Asimismo, el contratista para sustentar su pretensión de retención adjunto acreditación del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE.

REVISIÓN:

1. De acuerdo al INFORME N°032-2024-CL-EPBA/OLT/SGI, remitido por el Contador en Liquidación Mg. Edith Pilar BENITO ALVINO se tiene que se realizó la retención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por la suma: **S/ 51,279.15 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES),** que se ha retenido en las dos primeras valorizaciones de la FASE II del presente servicio, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original con el COMPROBANTE DE PAGO N° 1155, 6237.**),** la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, o en caso contrario la entidad podrá ejecutarla conforme a lo dispuesto por el artículo 155 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

CONFORMIDAD DE OBRA

CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM. – 16/10/2020

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el articulo 168 y la decimosegunda disposición complementaria final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. La conformidad será otorgada por el inspector en cada fase encargado del servicio y por el área usuaria.

Los demás aspectos no previstos en el presente contrato, respecto a la RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN, se encuentran detallados expresamente en el TERMNINO DE REFERENCIA – BASES, del presente procedimiento especial de selección, y son de aplicación y cumplimiento obligatorio por las partes contractuales.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	%
1.00	**FASE II: MANTENIMIENTO PERIODICO**			
01	**OBRAS PRELIMINARES**			
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO	glb	1.00	100%
01.02	TRAZO Y REPLANTEO (EN CARRETERAS)	km	7.52	100%
02	**PAVIMENTOS**			
2.01	CAPA NIVELANTE E=0.05 m	m3	676.70	100%
2.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA E=0.15M	m3	4985.10	100%
03	**TRANSPORTE**			
3.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	4209.42	100%
3.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR 1 KM	M3K	6757.41	100%
3.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	323.47	
3.04	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR 1 KM	M3K	837.12	
04	**OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**			
4.01	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS	ml	7520.00	100%
05	**SEÑALIZACIÓN**			
5.01	INSTALACIÓN DE POSTES KILOMETRICOS	und	7.00	100%
5.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	9.00	100%
5.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00	100%
5.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	1.00	100%
06	**IMPACTO AMBIENTAL**			
6.01	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	ha	0.48	100%
07	**IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD COVID - 19**			
7.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID - 19	glb	1.00	100%

ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	%
FASE III: MANTENIMIENTO RUTINARIO				
MR-100	**CONSERVACIÓN DE CALZADA**			
MR-101	LIMPIEZA DE CALZADA	km	7.52	100%

MR-102	BACHEO	m2	2,394.00	100%
MR-103	DESQUINCHE	m3	57.00	100%
MR-104	REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	8190.00	100%
MR-200	**LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE**			
MR-201	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	12600.00	100%
MR-202	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	10.00	100%
MR-203	LIMPIEZA DE BADEN	m2	1.00	100%
MR-300	**CONTROL DE VEGETACIÓN**			
MR-301	ROCE Y LIMPIEZA	m2	84000.00	100%
MR-400	**SEGURIDAD VIAL**			
MR-401	CONSERVACIÓN DE SEÑALES	und	9.00	100%
MR-600	**VIGILANCIA Y CONTROL VIAL**			
MR-601	VIGILANCIA Y CONTROL	km	19.20	100%
MR-700	**VIGILANCIA Y CONTROL VIAL**			
MR-702	REPARACIÓN DE MUROS SECOS	UND	9.00	100%
MR-702	REPARACION DE PONTONES	UND	1.00	100%
MR101-01	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA	M3	359.10	100%

CONFORMIDAD DE SERVICIO

BASES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N°004-2020-HMPP/SERVICIOS-D.U. 070-2020

TERMINO DE REFERENCIA

ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

FASE I: PLAN DE TRABAJO

C) INFORMES Y CONFORMIDAD

El contratista tendrá hasta veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, para la elaboración del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario, el mismo que debe ser presentado al inspector, quien tendrá 02 días calendarios para su revisión, en caso de ser observado, el contratista tendrá 03 días calendarios para subsanarlo. De no ser presentar o subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en numeral 13.1 del capítulo 13 de los presentes términos de referencia.

Una vez se cuente con la opinión favorable del inspector, el área usuaria de la entidad podrá aprobar y comunicar al contratista el Plan de Trabajo en un plazo máximo de 03 días calendarios.

- Mediante **INFORME N°0541-2021-HMPP-GM-GI-SGII,** el Sub Gerente Erick Linner PINEDO REDIEGUI, da la conformidad por aprobación del PLAN DE TRABAJO correspondiente al 1%.

FASE II: EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO

C) INFORMES Y CONFORMIDAD

El contratista tiene un plazo de cinco (05) días calendario para presentar el informe mensual contados a partir del día siguiente de vencido el plazo mensual para realizar las actividades físicas del mantenimiento periódico; de no efectuarse la presentación en el tiempo previsto se aplicará la penalidad.

Cuando las actividades físicas estén culminadas, el residente de mantenimiento e inspector, tendrá un plazo máximo de 3 días calendario para suscribir el Acta de terminación de las actividades de mantenimiento periódico, en caso de ser observada la culminación de las actividades físicas, el inspector podrá otorgar un

plazo máximo de 10 días calendario al contratista para subsanarlas. De no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en numeral 13.1 del capítulo 13 de los presentes Términos de Referencia.

El contratista deberá presentar el Informe Final en un plazo máximo de 3 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Terminación.

Una vez recibido el informe final, el inspector tendrá un plazo máximo de 2 días calendario para emitir su opinión favorable e informar a la entidad, en caso de observarlo deberá otorgar al contratista un plazo máximo de 3 días calendario para la subsanación.

- NO PRESENTA la conformidad al informe final - FASE II (MANTENIMIENTO PERIODICO).

FASE III: EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

El contratista tiene un plazo de cinco (05) días calendario para presentar el informe mensual contados a partir del día siguiente de vencido el plazo mensual para realizar las actividades físicas del mantenimiento periódico; de no efectuarse la presentación en el tiempo previsto se aplicará la penalidad.

Cuando las actividades de mantenimiento rutinario hayan culminado su ejecución por los 360 días calendario el contratista informara al inspector para que este verifique su cumplimiento. En caso de observarlo deberá otorgar un plazo establecido, se aplicará las penalidades indicadas en numeral 13.1 del capitulo 13 de los presentes términos de referencia.

El contratista presentara el Inventario de Condición Vial, el mismo que deberá contar con la opinión favorable del inspector y la aprobación de la entidad, en caso de ser observado, el contratista tendrá un plazo máximo de 5 días calendarios, para subsanar, dentro del plazo establecido, se aplicara las penalidades indicadas en numeral 13.1 del capítulo 13 de los presentes términos de referencia.

El contenido del Inventario de Condición Vial se elaborará según lo indicado en Anexo N°05 de los presentes Términos de Referencia, el mismo que deberá estar foliado, firmado y sellado por el residente de mantenimiento en todas sus hojas; debiendo alcanzar 1 original y 01 copia en formato impreso y digital.

- no presenta aprobación de los informes mensuales, conformidad al inventario de condición vial, por lo que el contratista debe adjuntar todo lo especificado en el numeral 1.3.7 al 1.3.11 de la PLANILLA DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL D.U 070-2020.

CONFORMIDAD FINAL DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria de la Entidad.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

LEY N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 QUE MODIFICA LA LEY N° 30225 - VIGENTE DESDE EL 30 DE ENERO DE 2019, EN ADELANTE LA LEY. TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF

DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - VIGENTE DESDE EL 30 DE ENERO DE 2019, APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 MODIFICADO CON DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF, EN ADELANTE EL REGLAMENTO

ARTICULO 168°: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueron necesarias, tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

DE LAS PENALIDADES

POR RETRASO INJUSTIFICADO

CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM. – 16/10/2020

CLÁUSULA TERCERA CUARTA: PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso en conformidad del artículo 162 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la siguiente formula.

$$PENALIDAD\ DIARIA = \frac{0.10 * MONTO\ VIGENTE}{F * PLAZO\ VIGENTE\ EN\ DIAS}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado del retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REVISIÓN:

Respecto a la FASE I, se incurrió en retraso injustificado por 06 días, tal como se detalla en el **ITEM 6.3. PLAZO CONTRACTUAL – FASE I.**

En tal sentido, el cálculo de penalidad correspondiente a la presente fase determinándose la penalidad por retraso injustificado en la presentación del plan de trabajo por el monto de **S/. 384.59 (TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES**).

PENALIDAD.				
Penalidad Diaria =	0.10 *5,127.92 / 0.40*20		MONTO VIGENTE =	S/ 5,127.92
PENALIDAD DIARIA =	S/ 64.10	por	6	S/ 384.59
PENALIDAD POR RETRASO ENTREGA DEL PLAN DE			**es:**	**S/ 384.59**

Respecto a la FASE II**,** se culminó en la fecha programada, por lo que no existe penalidad por retraso.

Respecto a la FASE III**,** se culminó en la fecha programada, por lo que no existe penalidad por retraso.

De acuerdo a la revisión del **ITEM 6.3 – PLAZOS CONTRACTUAL**, el contratista HA INCURRIDO EN RETRASO INJUSTIFICADO, determinándose la penalidad por la suma de **S/. 384.59 (TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES**).

III. LIQUIDACIÓN FINAL DE SERVICIO

I.	AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1.	**AUTORIZADO**	
1.1.1	Contrato Principal C/I.G.V.	S/.512,790.81
1.1.2	Adicional de Obra N°01	S/.0.00
1.1.3	Deducción en el plan de trabajo	-S/.0.30
1.1.4	Mayores Metrados	S/.0.00
1.1.5	Deductivo por adelantos otorgados.	S/.0.00
1.1.6	Mayores Gastos Generales.	S/.0.00
1.1.7	Intereses.	S/.0.00
	MONTO AUTORIZADO	S/.512,790.51

1.2.0	**PAGADO**	
1.2.1	Contrato Principal C/I.G.V.	S/.492,739.79
1.2.2	Reajuste Autorizado.	S/.0.00
1.2.3	Reajuste Autorizado.	S/.0.00
1.2.4	Mayores Gastos Generales.	S/.0.00
1.2.5	Intereses.	S/.0.00
	MONTO PAGADO	S/.492,739.79
	SALDO	**S/.20,050.72**

POR COMPONENTE CON I.G.V:		
Saldo a favor del contratista por	Contrato Principal C/I.G.V.	S/.0.00
Saldo a favor del contratista por	Reajuste Autorizado.	S/.0.00

Saldo a favor del contratista por	Deductivo por adelantos otorgados.	S/.0.00
Saldo a favor del contratista por	Mayores Gastos Generales.	S/.0.00
Saldo a favor del contratista por	Intereses.	S/.0.00

II	ADELANTOS.	
2.1.0	**CONCEDIDOS**	
2.1.1	Directo	S/.0.00
2.1.2	Materiales	S/.0.00
2.2.0	**AMORTIZADOS**	
2.2.1	Directo	S/.0.00
2.2.2	Materiales	S/.0.00

III	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA	
3.1.0	**AUTORIZADA**	S/.384.59
3.2.0	**DESCONTADA**	S/.0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	**S/.384.59**

IV	OTRAS PENALIDADES	
4.1.0	**AUTORIZADA**	S/.0.00
4.2.0	**DESCONTADA**	S/.0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	**S/.0.00**

IV. CONCLUSIONES.

1. **EL COSTO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM y** monto de contrato vigente de servicio Costo por Ejecución de servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL RUTA PACHACHACA-HUACCHAL, DISTRITO DE YANACANCHA-PASCO-PASCO".** ejecutado por el **CONSORCIO GAMA** determinado en la presente Liquidación Técnica - financiera, asciende a la suma de **S/ 512,791.51 (QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 51/100 SOLES).**
2. Se determina **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**, por el monto de **S/ 20,050.72 (VEINTE MIL CINCUENTA CON 72/100 SOLES),** incluido IGV.
3. Se determina **SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA**, por **PENALIDADES,** el monto de **S/. 384.59 (TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES**), incluido IGV.
4. En consecuencia y habiéndose realizado la evaluación exhaustiva se aprueba la liquidación técnica financiera del contrato de servicio, bajo el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1	**MONTO CONTRACTUAL**	**S/ 512,790.51**
2	**MONTO EJECUTADO**	**S/ 492,739.79**
3	SALDO A FAVOR	**S/ 20,050.72**

4	PENALIDAD	**S/ 384.59**
5	**MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA**	**S/ 19,666.13**

Finalmente se tiene el saldo a favor del **CONSORCIO GAMA,** la suma de **S/ 19,666.13 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100 SOLES),** incluido IGV. Previa disponibilidad presupuestal.

Se tiene que se realizó la retención de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por la suma: **S/ 51,279.15 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES),** que se ha retenido en las dos primeras valorizaciones de la FASE II del presente servicio, con el COMPROBANTE DE PAGO N° 1155, 6237. la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, o en caso contrario la entidad podrá ejecutarla conforme a lo dispuesto por el artículo 155 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

(…)

Que, la presente liquidación cuenta con la evaluación realizada por los profesionales técnicos de la Gerencia de Infraestructura; y ratificada con su pronunciamiento técnico favorable en todos sus extremos tal como se acredita con el ***Informe N° 0976-2024-GM-GDTI-HMPP, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 0607-2024-HMPP-GM-GDTI/SGI, de la Sub Gerencia de Infraestructura***; en ese sentido; corresponde proceder con la aprobación de esta misma conforme a ley;

Que, siendo esto así, mediante Proveído S/n., el Gerente Municipal ***solicita elaborar la resolución de aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera,*** conforme a lo determinado por los liquidadores y evaluadores;

Por lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de atribuciones otorgadas mediante acto resolutivo por el titular de la entidad, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la liquidación técnica financiera del **CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM -** Ejecución de servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL RUTA PACHACHACA-HUACCHAL, DISTRITO DE YANACANCHA-PASCO-PASCO".** ejecutado por el **CONSORCIO GAMA,** determinado en la presente Liquidación Técnica - financiera, siendo el monto de la liquidación técnica financiera la suma de **S/ 512,791.51 (quinientos doce mil setecientos noventa y uno con 51/100 soles),** en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1	**MONTO CONTRACTUAL**	**S/ 512,790.51**
2	**MONTO EJECUTADO**	**S/ 492,739.79**
3	SALDO A FAVOR	**S/ 20,050.72**
4	PENALIDAD	**S/ 384.59**
5	**MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA**	**S/ 19,666.13**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DETERMINAR, el **SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA**, por **PENALIDADES**; por el monto de **S/. 384.59 (TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES**), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR, el **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por el monto de **S/ 20,050.72 (VEINTE MIL CINCUENTA CON 72/100 SOLES),** incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, la **DEVOLUCION de la RETENCION POR EL CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL,** a favor del **CONTRATISTA**, por el monto de: **S/ 51,279.15 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 15/100 SOLES),** una vez quede consentida la presente liquidación y no exista controversia pendiente de resolver.

ARTICULO QUINTO. – CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD[1], debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura, y demás que intervinieron en la evaluación técnica del expediente de Liquidación Técnica y Financiera, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los órganos estructurados correspondientes y **NOTIFÍQUESE** al **CONTRATISTA CONSORCIO GAMA,** en su domicilio legal, consignado en el **CONTRATO N° 095-2020-HMPP/GM**; bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

[1] *1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico. - Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo - Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.*